

2026-2027 PLAN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL



Índice

Descripción del Distrito Escolar Unificado de Rialto.....	2
Cambios en la ley	2
Objetivo.....	2
Consulta	2
Rutas y servicios de transporte actuales para estudiantes	3
Modos de transporte	3
Servicios de Transporte	3
Descripción de los Servicios de Transporte Contratados	4
Educación General	4
Estudiantes con discapacidades	4
Plan de Transporte de Estudiantes para Grupos Prioritarios	5
Estudiantes con discapacidades	5
Procedimientos para Implementar los Servicios de Transporte para Estudiantes con Discapacidades ...	6
McKinney-Vento (Ley de asistencia para personas sin hogar)	6
Jóvenes de crianza (Ley de cada estudiante triunfa de 2015)	7
Estudiantes no duplicados	8
Estudiantes de bajos ingresos	8
Programa Ridership.....	8

DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

El Distrito Escolar Unificado de Rialto (RUSD) está ubicado en la ciudad de Rialto dentro del condado de San Bernardino. El distrito presta servicios a la comunidad de Rialto, incluidas las ciudades colindantes de Fontana, Colton, y San Bernardino. RUSD tiene una población diversa de aproximadamente 23,000 estudiantes. RUSD es el empleador más grande de la ciudad, con más de 3,000 empleados. Los estudiantes de edad preescolar hasta adultos y la comunidad, reciben servicios a través de diecinueve (19) escuelas primarias, cinco (5) escuelas intermedias, tres (3) escuelas preparatorias integrales, una (1) escuela preparatoria de continuación, un (1) programa de estudio independiente/academia virtual, y una (1) escuela para adultos. Los Servicios de Transporte proporcionan transporte a aproximadamente 3,100 estudiantes cada año escolar.

LA LEY

De acuerdo con el Código de Educación 39800.1, el Distrito debe desarrollar un plan para dar prioridad y ofrecer transporte a estudiantes con discapacidades, McKinney-Vento (estudiantes sin hogar) y alumnos no duplicados en kínder de transición, kínder y cualquiera de los grados 1 a 6, inclusivo y estudiantes de bajos ingresos económicos, que debe ser aprobado por la Mesa Directiva de Educación antes del 1 de abril de 2023 y cada año a partir de entonces.

Los alumnos no duplicados son estudiantes clasificados en dos o más de las siguientes categorías:

- Aprendiz de inglés
- Jóvenes de crianza
- Elegible para alimentos gratuitos o de precio reducido

OBJETIVO

Revisar el Plan de Transporte Estudiantil aprobado por la Mesa Directiva de Educación en la reunión del 5 de marzo de 2025. El Plan de Transporte Estudiantil prioriza el transporte para estudiantes con discapacidades, McKinney-Vento (estudiantes sin hogar), y estudiantes no duplicados en kínder de transición, kínder, y grados 1 a 6, inclusive, y estudiantes de bajos ingresos.

CONSULTA

El Distrito consultó con padres, estudiantes, familias, personal clasificado, maestros, administradores escolares, autoridades regionales de tránsito local, distritos locales de control de la contaminación del aire y distritos de gestión de la calidad del aire, y otros socios educativos.

Difusión: El Distrito recibió comentarios y recomendaciones de la página web del Programa Ridership estudiantil desde el 1 de abril de 2025, hasta el 12 de diciembre de 2025; se recibieron 18 respuestas. El comité de Servicios de Transporte de Calidad (QTSC) completó una (1) reunión en diciembre de 2025 para revisar y actualizar el plan. QTSC estaba formado por padres, estudiantes, personal, miembros de la

comunidad, y líderes de servicios educativos (primaria, secundaria, asistencia y bienestar infantil (CWA), servicios especiales, servicios de tecnología, y Programas Multilingües) y Servicios Empresariales (Gestión de Riesgos, Servicios Fiscales, Planificación de Instalaciones, y Transporte).

Rutas y servicios de transporte actuales para estudiantes

Política de la Mesa Directiva 3540: Transporte; la Mesa Directiva de Educación desea proporcionar el transporte seguro y eficiente de los estudiantes hacia y desde la escuela según sea necesario para asegurar el acceso de los estudiantes al programa educativo, incluir los programas de aprendizaje ampliados, promover la asistencia regular, y reducir las tardanzas. Al determinar la medida en que el distrito proporciona servicios de transporte, la Mesa Directiva deberá sopesar las necesidades estudiantiles y comunitarias en contraste con el costo de proporcionar tales servicios.

Reglamento Administrativo 3541: Rutas y Servicios de Transporte; describe que los estudiantes que residen más allá de las distancias mínimas de transporte (límites para caminar) y asistir a la escuela donde reside son elegibles para el servicio de transporte. El Distrito puede autorizar el transporte de los estudiantes que viven dentro de la distancia máxima a pie de la escuela a la que asisten cuando existen problemas de seguridad o peligros. Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) son elegibles cuando el equipo del IEP determina que se necesitan servicios de transporte como un servicio relacionado. Los estudiantes con una clasificación de McKinney-Vento o Jóvenes de crianza son elegibles para el transporte.

Modos de Transporte

Los modos de transporte potenciales para transportar a estudiantes hacia y desde una escuela incluyen, pero no se limita a, las rutas de autobuses escolares existentes; transporte público en autobús; auto compartido; y servicios de camionetas de pasajeros contratados.

Los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Rialto son elegibles para el transporte público gratuito (Omnitrans). Para utilizar este servicio, los estudiantes deben presentar una identificación válida autorizada por la escuela al subirse al autobús.

Servicios de Transporte

La flota de transporte está compuesta por:

- 39 autobuses grandes (56 - 62 pasajeros)
- 25 autobuses medianos (39 pasajeros o menos) con acceso para sillas de ruedas
- 12 autobuses pequeños (25 pasajeros o menos)
- 5 camionetas de pasajeros (7 pasajeros o menos)

Los autobuses escolares propiedad del Distrito recorren un promedio de 583,879 millas por año escolar. El Distrito opera 36 rutas (22 para distancias a pie y 14 para rutas de Servicio Especial). Además, el Distrito subcontrata servicios de transporte y estos contratistas operan 14 autobuses para sillas de ruedas, 49 autobuses pequeños, y 57 vehículos de pasajeros a varias escuelas dentro del Distrito, el Superintendente de Escuelas del Condado de San Bernardino (SBCSS) y escuelas no públicas. El Distrito proporciona servicios de transporte para aproximadamente 2,000 excursiones educativas y deportivas al año.

Los Servicios de Transporte transportan y organizan el transporte para 2469 estudiantes de Educación General, 600 estudiantes que reciben transporte como un servicio relacionado, 21 estudiantes a programas SBCSS, seis (6) estudiantes a la Escuela para Sordos de California Riverside (CSDR), una (1) Escuela de Día Comunitaria y 10 estudiantes a escuelas no públicas para el año escolar 2025-2026.

Descripción de Servicios de Transporte Contratados

Para proporcionar transporte de calidad para nuestros estudiantes y apoyar los programas educativos, los servicios de transporte utiliza servicios proporcionados por contratistas de transporte privado. Los servicios contratados ayudan al Distrito en cumplir con las necesidades de los estudiantes.

Educación General

Reglamento Administrativo 3541: Rutas y Servicios de Transporte; proporciona elegibilidad de transporte a los estudiantes que residen más allá de la distancia indicada de su escuela de residencia:

- Grados K: una (1) milla
- Grados 1-5: una milla y media (1.5)
- Grados 6-8: dos (2) millas
- Grados 9-12: tres millas y media (3.5)

Cuando existen problemas de seguridad o peligros, el Distrito puede autorizar el transporte dentro de la distancia máxima a pie. Los estudiantes que residen dentro de los límites para caminar y asisten a la Escuela Preparatoria Carter reciben transporte debido a la seguridad de la ruta peatonal.

Estudiantes con discapacidades

Se les ofrece transporte a los estudiantes con discapacidades como un servicio relacionado según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 1997 (IDEA) como un servicio relacionado. Los miembros del equipo del IEP determinan las necesidades de los estudiantes para proporcionar una Educación Pública Gratuita y Apropiable (FAPE) mediante el proceso del IEP. Los Servicios Especiales tienen procedimientos y directrices establecidas como referencia. Es la responsabilidad del equipo del IEP determinar si se requiere transporte para ayudar al estudiante a beneficiarse de los servicios de educación especial.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 proporciona a los estudiantes con discapacidades no descritas en la IDEA con las adaptaciones y modificaciones para asegurar su éxito académico y acceso al entorno de aprendizaje. Al proporcionar servicios de transporte a estudiantes con discapacidades, crea oportunidades para que los estudiantes participen en actividades con sus compañeros sin discapacidades.

El equipo del plan de 504, de acuerdo con los Servicios Estudiantiles, revisará la petición presentada para el transporte, y determinará si se requiere el transporte y la adaptación razonable para asegurar la igualdad de acceso a los programas educativos.

Plan de Transporte de Estudiantes para Grupos Prioritarios

De acuerdo con el Código de Educación 39800.1, el Distrito debe desarrollar un plan para dar prioridad y ofrecer transporte a estudiantes con discapacidades, McKinney-Vento (estudiantes sin hogar) y alumnos no duplicados en kínder de transición, kínder y cualquiera de los grados 1 a 6, inclusivo y estudiantes de bajos ingresos, que debe ser aprobado por la Mesa Directiva de Educación antes del 1 de abril de 2023, y cada año a partir de entonces. Los siguientes son los grupos prioritarios:

Estudiantes con discapacidades (Transporte como un Servicio Relacionado)

El transporte es un servicio relacionado en el IEP y el plan 504. Los factores personales que influyen el modo de transporte incluyen la salud, las capacidades físicas, juicio social/emocional, características de comportamiento, seguridad, desarrollo cognitivo y la capacidad de comunicación. El Distrito proporcionará transporte para estudiantes con discapacidades sin costo alguno para el estudiante, tutor o la familia. El equipo del IEP o el equipo del plan 504 debe determinar si se requiere transporte para ayudar al estudiante a satisfacer sus necesidades educativas únicas.

Los jóvenes de crianza y los estudiantes sin hogar (McKinney-Vento), que ya reciben transporte como parte de un servicio relacionado descrito en el Programa Educativo Individualizado (IEP), seguirán recibiendo transporte según su IEP. Los Servicios Especiales comunicarán al Transporte cualquier cambio de domicilio o de plantel escolar.

Sección 1. Estudiantes con Discapacidades

1. Se proporcionará transporte a aquellos estudiantes con discapacidades ortopédicas u otras discapacidades físicas que impidan significativamente la movilidad. Para esta población de estudiantes, la necesidad para el transporte será basado en la decisión del equipo del IEP o del plan 504.
2. Se proporcionará transporte a aquellos estudiantes cuya seguridad y bienestar estén en riesgo debido a un impedimento sensorial grave, como ciegos, con visión parcial, sordos, o con problemas de audición. Para esta población de estudiantes, la necesidad para el transporte será basado en la decisión del equipo del IEP o del plan 504.
3. Se proporcionará transporte cuando se determine que existe un alto riesgo para la seguridad y el bienestar del estudiante debido a retrasos significativos en el desarrollo social, emocional o cognitivo. Para esta población de estudiantes, la necesidad de transporte se basará en la decisión del equipo del IEP o del plan 504.
4. Se proporcionará transporte basado en la determinación del equipo del IEP o del plan 504 acerca del servicio de transporte más apropiado lo cual puede incluir:
 - a. De acera a acera - (recoger y dejar) el transporte se proporciona en el lugar más seguro cerca de la residencia del estudiante.
 - b. Esquina a esquina - (recoger y dejar) el transporte se proporciona en el cruce de calles más cercano (esquina) a la casa del estudiante. De esquina a esquina puede ocurrir cuando el vehículo no puede viajar de manera segura en la calle, debido a peligros en la

- calle, construcción u otras emergencias, en una comunidad privada o para proporcionarle al estudiante más independencia.
- c. De escuela a escuela - (recoger y dejar) El transporte se proporciona en la escuela de residencia del estudiante a la escuela de asistencia según lo determinado por el equipo del IEP o del plan 504.
5. Se proporcionará transporte a estudiantes que de otro modo no serían elegibles para el transporte cuando Servicios Especiales asignen al estudiante a un plantel que no sea la escuela de residencia para ofrecer disponibilidad del programa.
6. Se proporcionará transporte adecuado a estudiantes con servicios calificados para el Año Escolar Extendido (ESY).

Procedimientos para implementar los Servicios de Transporte para estudiantes con discapacidades

1. Después de completar y firmar el IEP o el plan 504, el cual incluye los servicios de transporte, un representante del área de servicio correspondiente enviará una Solicitud de Servicio de Autobús (BSR) a Transporte.
2. Los Servicios de Transporte pueden tomar hasta diez (10) días hábiles para asignar al estudiante una ruta. Las paradas de autobús para otros pasajeros pueden necesitar ajustes, y las familias deben recibir una notificación de los cambios de horario para sus estudiantes.
3. Los representantes de Servicios de Transporte completarán y enviarán el BSR con la información de la ruta, incluida la hora de recogida/entrega, la ubicación de la parada de autobús, el número de ruta y la fecha de vigencia, al área de servicios respectiva. El área de servicio correspondiente notificará a la familia.

McKinney-Vento (Ley de asistencia para personas sin hogar (42 U.S.C. Sec. 11301 et seq.))

La Ley de Asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. Sec. 11301 et seq.) apoya a los estudiantes que se encuentran sin hogar con las mismas oportunidades educativas que los demás estudiantes. El transporte es un servicio relacionado para que los estudiantes continúen en la escuela a la que asistían antes de encontrarse sin hogar.

El enlace de Asistencia y Bienestar Infantil (CWA) Jóvenes de Crianza (Foster Youth)/McKinney-Vento del Distrito es responsable de dar seguimiento a los estudiantes McKinney-Vento para el Distrito. Cada plantel escolar tiene un representante de Jóvenes de Crianza/McKinney-Vento designado que proporciona y ayuda a las familias/tutores con los formularios requeridos. Siguiendo los procedimientos para solicitar transporte, el Distrito proporcionará el mejor modo de transporte disponible para el joven de crianza sin costo alguno para el estudiante, tutor o la familia.

Sección 1. McKinney-Vento (Estudiantes Sin Hogar) – Transporte público y en autobús escolar

Se les ofrece un pase de autobús público sin costo alguno a las familias que solicitan transporte para sus estudiantes. Las familias que rechacen el transporte en autobús público pueden solicitar otro modo de transporte. El representante de Jóvenes de Crianza/McKinney-Vento del plantel escolar o el enlace de Jóvenes de Crianza/McKinney-Vento de CWA completará el formulario requerido con una explicación para la solicitud de otro modo de transporte. CWA procesará todas las solicitudes de transporte para los estudiantes McKinney-Vento.

Jóvenes de crianza (Ley de cada estudiante triunfa de 2015)

El enlace de Asistencia y Bienestar Infantil (CWA) y Jóvenes de Crianza/McKinney-Vento es responsable de dar seguimiento a los Jóvenes de Crianza para el Distrito. Cada plantel escolar tiene un representante designado de jóvenes de crianza/McKinney-Vento que proporciona y ayuda a las familias/tutores con los formularios requeridos. Siguiendo los procedimientos para solicitar transporte, el Distrito proporcionará el mejor modo de transporte disponible para el joven de crianza sin costo alguno para el estudiante, tutor o la familia.

Sección 1. Jóvenes de crianza - Transporte público y en autobús escolar

Se les ofrece un pase de autobús público sin costo alguno a las familias que solicitan transporte para sus estudiantes. Las familias que rechacen el transporte en autobús público pueden solicitar otro modo de transporte. El representante de Jóvenes de Crianza/McKinney-Vento del plantel escolar o el enlace de Jóvenes de Crianza/McKinney-Vento de CWA completará el formulario requerido con una explicación para la solicitud de otro modo de transporte. CWA procesará todas las solicitudes de transporte para los jóvenes de crianza.

Section 2. Foster Youth - Continuance after exiting foster placement

Se proporcionará transporte hacia y desde la escuela de origen del estudiante durante la duración de la colocación en cuidado de crianza, siempre y cuando sea en el mejor interés del estudiante. Un estudiante que está en kínder o cualquier grado de 1° al 8°, inclusive, sale del cuidado de crianza antes del final del año escolar continuará con los servicios de transporte hacia y desde la escuela de origen por el resto del año escolar académico. Además, si un estudiante sale de la colocación mientras está inscrito en la escuela preparatoria, se seguirán ofreciendo los servicios de transporte hacia y desde la escuela de origen hasta la graduación.

Estudiantes no duplicados

Los estudiantes no duplicados son estudiantes clasificados en dos o más de las siguientes categorías:

Aprendices de inglés, jóvenes de crianza o elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Los estudiantes clasificados con hogares de origen fuera de la distancia a pie de su domicilio según lo descrito en el Reglamento Administrativo 3541 recibirán transporte. Los estudiantes clasificados como no duplicados que viven dentro de la distancia a pie descrito en AR 3541 pueden solicitar obtener servicios de transporte a través del Programa Ridership. Además, los estudiantes son elegibles para transporte público gratuito (Omnitrans). Para utilizar este servicio, los estudiantes deben presentar una identificación válida otorgada por la escuela al subir al autobús.

Estudiantes de bajos ingresos

Los estudiantes clasificados como de bajos ingresos cuya escuela de origen se encuentra fuera de la distancia a pie de su domicilio, como se describe en el Reglamento Administrativo 3541, recibirán transporte. Los estudiantes clasificados como de bajos ingresos que viven dentro de la distancia a pie de su domicilio, según se describe en AR 3541, pueden solicitar obtener servicios de transporte mediante el Programa Ridership. Además, los estudiantes son elegibles para recibir un pase de autobús de transporte público gratuito (Omnitrans). Para utilizar este servicio, los estudiantes deben presentar una identificación válida otorgada por la escuela al subir al autobús.

Programa Ridership

El Programa Ridership ofrece el acceso a los servicios de transporte a personas que normalmente no calificarían. A los estudiantes que accedan a los servicios mediante de este programa se les asignará un ridership en las rutas de autobús escolares. Los estudiantes que residan dentro de la distancia prescrita de su escuela de residencia pueden obtener servicios de transporte mediante del Programa Ridership sin costo alguno para los estudiantes o las familias. Las familias deben presentar una solicitud de transporte para recibir servicios de autobús escolar. Las solicitudes electrónicas se encuentran en la página web del Distrito Escolar Unificado de Rialto en Servicios de Transporte. Para calificar, el estudiante debe vivir cerca de una ruta existente con asientos disponibles.

Los servicios de transporte:

- Determinarán la capacidad máxima para cada ruta de autobús al comienzo de cada año.
- Establecerán paradas de autobús en lugares designados en conformidad con los reglamentos de la Patrulla de Caminos de California y el Código de Vehículos.
- Revisarán las aplicaciones que se entregan anualmente. Las solicitudes deben presentarse anualmente.
- Asignar estudiantes a las rutas de autobús escolar con asientos disponibles.

- Colocarán a los estudiantes en una lista de espera cuando las rutas no estén fácilmente disponibles. Cuando los asientos en la ruta estén disponibles, los estudiantes recibirán una notificación de asignación de ruta.

El Distrito se reserva el derecho de actualizar este Plan de Transporte de Estudiantes según sea necesario.